



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA  
 NCRD.-/IAV.-/BCO.-/MCC.-/RPM.-/COL.-/nra



DECRETO EXENTO N.º 2436 /  
 CAUQUENES,

27 MAYO 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

- Convenio de Colaboración de fecha 27 de abril de 2022, celebrado entre la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Y, en cumplimiento de estas funciones se suscribe un Convenio de Colaboración suscrito entre la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes y la I. Municipalidad de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrita con la **INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES**, representada por su Directora Regional, doña **PILAR SAZO MENDOZA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual las partes acuerdan suscribir el presente convenio con el objeto de impulsar, desarrollar y fortalecer el trabajo conjunto, orientando especialmente en el fortalecimiento de la promoción difusión y capacitación de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores.
- 2. DESIGNASE RESPONSABLE**, a doña **CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA**, Directivo Planta Grado 7° E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
- 3. TENGASE**, como parte integrante del presente Decreto del Convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**

SE ARANIS VILCHES  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez  
 ALCALDESA

**DISTRIBUCION**

- c.c. Todas las Unidades Municipales
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c.Ofc. de Partes.

15/20 hrs.